

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

RESOLUCION N° 1528

(10 DIC 2010)

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le otorga el Artículo 29 numeral 5 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 048 de 1998, el Acuerdo N° 003 del 14 de Diciembre de 2010

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el 23 de Noviembre de 2010 la Dirección General presentó a consideración del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal del año 2011.

Que en aplicación del literal (i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos Propios de la Vigencia Fiscal 2011 mediante Acuerdo N° 003 de Diciembre 14 de 2010, en la suma de VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$24.190.300.000.00) Mcte.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cálculos del presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE -, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de año 2011 con recursos propios, en la suma VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS (\$24.190.300.000.00) Mcte, según como se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	PTO 2011
3000	I. RECURSOS PROPIOS	24,190,300,000
3100	INGRESOS CORRIENTES	20,813,000,000
3110	INGRESOS TRIBUTARIOS	18,172,000,000
3110.1	Sobretasa Ambiental Distrital	17,240,000,000
3110.2	Sobretasa Ambiental Mi/pal	492,000,000

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

3110.3	Sobretasa Ambiental Peajes	440,000,000
3120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,641,000,000
3121	Aportes Centrales Térmicas	900,000,000
3122	Tasa Retributivas	1,000,000,000
3123	Tasa por utilización de agua	79,000,000
3124	Salvo conductos	10,000,000
3125	Multas	8,000,000
3126	Otros Ingresos	644,000,000
3126.1	Laboratorio de calidad Ambiental	434,000,000
3126.2	Evaluaciones y seguimiento	200,000,000
3126.3	Cuota de Repoblación y reposición fotocopias, certificados, boletines, publicaciones y otros	2,000,000
31264		8,000,000
3200	RECURSOS DE CAPITAL	3,377,300,000
3201	Rendimientos Financieros	145,726,359
3202	Recuperación de Cartera	2,276,000,000
3202	Otros recursos del balance	955,573,641

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento e inversión del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE -, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2011 con recursos propios, la suma VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$24.190.300.000.00) Mcte, según como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA 2011**

CODIGO	REC	CONCEPTO	RAPE
A		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,316,300,000
1		GASTOS DEL PERSONAL	4,822,940,000
101		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,973,340,000
1011		Sueldos de Personal de Nomina	2,215,492,000
10111	31	Sueldos	2,045,000,000
10112	31	Sueldos de Vacaciones	157,492,000

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

10114	31	Incapacidades y Licencia de Maternidad	13,000,000
1014		Prima Tecnica	84,000,000
10141	31	Prima Tecnica Salarial	84,000,000
1015		OTROS	633,648,000
10152	31	Bonificacion por Servicios Prestados	72,100,000
10155	31	Bonificacion Especial de Recreacion	13,300,000
101512	31	Subsidio Alimentación	27,400,000
101513	31	Auxilio de Transporte	33,000,000
101514	31	Prima de Servicios	113,800,000
101515	31	Prima de Vacaciones	151,348,000
101516	31	Prima de Navidad	222,700,000
1019		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	40,200,000
10191	31	Horas Extras Dias Festivos	5,200,000
10193	31	Indemnizacion por Vacaciones	35,000,000
102		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	766,000,000
10212	31	Honorarios	700,000,000
10214	31	Remuneracion Servicios tecnicos	66,000,000
105		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA: SECTOR PRIVADO y PUBLICO	1,083,600,000
1051	10	ADMINISTRADAS POR SECTOR PRIVADO	0
1051	31	ADMINISTRADAS POR SECTOR PRIVADO	546,600,000
10511	31	Cajas de Compensacion Privadas	129,000,000
10513	31	Fondos de Administradores de pensiones privados	190,800,000
10514	31	Empresas Privadas Promotoras de Salud	210,000,000
10515	31	Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	16,800,000
1052	31	ADMINISTRADAS POR SECTOR PUBLICO	387,000,000
10522	31	Fondo Nacional de Ahorro	234,000,000
10523	31	Fondos de Administradores de pensiones publicos	141,000,000
10526	31	Empresas Publicas Promotoras de Salud	12,000,000
1056	31	Aportes I.C.B.F.	92,000,000
1057	31	Aportes SENA	58,000,000
2		GASTOS GENERALES	1,845,100,000
203		IMPUESTOS Y MULTAS	291,800,000
20350	31	Impuestos y Contribuciones	291,200,000
20351	31	Multas y sanciones	600,000
204	31	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,553,300,000
2041	31	Compra de equipo	180,000,000
2042	31	Enseres y Equipos de Oficina	41,600,000

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

2 0 4 4	31	Materiales y Suministros	240,000,000
2 0 4 5	31	Mantenimiento	235,000,000
2 0 4 6	31	Comunicación y Transportes	14,000,000
2 0 4 7	31	Impresos y Publicaciones	19,700,000
2 0 4 8	31	Servicios Públicos	248,000,000
2 0 4 9	31	Seguros	46,000,000
2 0 4 10	31	Arrendamientos	14,000,000
2 0 4 11	31	Viaticos y Gastos de Viaje	210,000,000
2 0 4 21	31	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulos	100,000,000
20440	31	Otros Gastos por Adquisicion de bienes	5,000,000
2 0 4 41	31	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	200,000,000
3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648,260,000
3 2	31	TRANSFERENCIAS AL SEC.PUBLICO	402,360,000
3 2	32	TRANSFERENCIAS AL SEC.PUBLICO	245,900,000
3 2 1 1	31	Cuota Auditaje Contraloria	43,260,000
3 2 1 2	31	Aportes Fondo Compensacion Amb.	354,100,000
3 2 1 2	32	Aportes Fondo Compensacion Amb.	245,900,000
3 1	31	Otras Transferencias	5,000,000
3 2 1 3	31	Sentencias y Conciliaciones	5,000,000

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION CON RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2011

CODIGO	REC	DESCRIPCION	APROPIACION
4		TOTAL INVERSION	16,874,000,000
100		ECORREGIONES ESTRATEGICAS PRIORIDAD AMBIENTAL	600,000,000
100 900	31	ORDENAMIENTO Y MANEJO ECORREGIONES	600,000,000
100 900 01	31	Ordenamiento y Manejo Integrado Ecorregion Canal del Dique	200,000,000
100 900 02	31	Ordenamiento y Manejo Integrado Ecorregion Zona Costera - Ciénaga de la Virgen	200,000,000
100 900 04	31	Ordenamiento y Manejo Integrado Ecorregion Montes de Maria	200,000,000
101		CUERPOS DE AGUAS AMBIENTALMENTE SANOS	7,158,000,000
01 901	31	CONSERVACION Y RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA	4,982,173,642
01 901	32	CONSERVACION Y RECUPERACION DE CUERPOS DE AGUA	2,175,826,358
01 901 01	31	Gestión Aguas Subterráneas	800,000,000
01 901 02	31	Conservación de Aguas Superficiales	4,182,173,642
01 901 02	32	Conservación de Aguas Superficiales	2,175,826,358
102		BOSQUES Y MANGLARES COMO HABITAT DE BIODIVERSIDAD	3,600,000,000
02 902	31	CONSERVACION USO Y MANEJO DE FLORA	2,094,495,713
02 902	32	CONSERVACION USO Y MANEJO DE FLORA	905,504,287
02 902 01	31	Gestión Forestal y zonas verdes	194,495,713
02 902 01	32	Gestión Forestal y zonas verdes	905,504,287

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

102 902 02	31	Reforestación Protectora-Productora	300,000,000
102 902 03	31	Implementación de la Zonificación del Manglar	1,600,000,000
102 903	31	CONSERVACIÓN USO Y MANEJO DE FAUNA	600,000,000
102 902 04	31	Conservación, Uso y Manejo de la Fauna Silvestre	600,000,000
103		SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL	500,000,000
103 904	31	CALIDAD DE VIDA URBANA	250,000,000
103 904 01	31	Manejo de Residuos Urbanos	250,000,000
103 905	31	PRODUCCION LIMPIA	250,000,000
103 905 01	31	Implementación de Procesos Productivos Urbanos y Rural	250,000,000
104		MEJOR GESTION AMBIENTAL	2,600,000,000
104 906	31	APOYO A LA GESTION MUNICIPAL	1,200,000,000
104 906 01	31	Gestión de los Recursos Naturales	800,000,000
104 906 02	31	Planeacion y Ordenamiento Territorial	400,000,000
104 907	31	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,349,930,645
104 907	32	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	50,069,355
104 907 01	31	Laboratorio de Calidad Ambiental	500,000,000
104 907 02	31	Sistema de Información Ambiental	300,000,000
104 907 03	31	Consolidación del Desarrollo Corporativo	449,930,645
104 907 03	32	Consolidación del Desarrollo Corporativo	50,069,355
104 907 04	31	Fortalecimiento SINA	100,000,000
105		EDUCACIÓN AMBIENTAL	600,000,000
105 908	31	EDUCACIÓN AMBIENTAL	600,000,000
105 908 01	31	Asesoría y Apoyo a proyectos Institucionales y Comunitarios	200,000,000
105 908 02	31	Construcción de Cultura Ambiental desde las Escuelas y la Comunidad	350,000,000
105 908 03	31	Formación a Dinamizadores y Promotores Ambientales	50,000,000
106		PARQUE NATURAL DISTRITAL DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN	1,816,000,000
106 909	31	Recuperación y Conservación	1,816,000,000
106 909 01	31	Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen	1,816,000,000

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

\$24.190.300.000.00

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias al acuerdo N° 003 de diciembre 14 de 2010 y deben aplicarse en armonía con estos.

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO: El presupuesto refleja las metas y objetivos trazados por esta Corporación, con base en los proyectos de conservación, preservación y restauración ambiental, los cuales son considerados como gasto publico social y corresponde a los planes de inversión de la entidad, (su elaboración, distribución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar.)

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

Cualquier operación presupuestal respetará el estatuto presupuestal de la entidad, lo contemplado en la ley 99 de 1993, el acuerdo que apruebe este presupuesto y todas las demás normas legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO SEIS: Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

ARTICULO SIETE: Los gastos que no hubieren sido otorgados por el ordenador del gasto con su respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se consideran sin efecto y no podrán catalogarse en ningún caso como obligaciones a cargo de la Corporación.

ARTICULO OCHO: En los eventos relacionados con convenios cuya ejecución esté a cargo de CARDIQUE y los recursos no alcancen a comprometerse en la correspondiente vigencia, los saldos provenientes de ese convenio se adicionarán en la vigencia fiscal siguiente, previo el cumplimiento de los procedimientos correspondientes

ARTICULO NUEVE: Viáticos y Gastos de viaje Incluye los gastos ocasionados cuando los funcionarios de la Corporación tienen que desempeñar sus funciones en una ciudad distinta de la sede de su trabajo, nacional o internacional, este rubro incluye tiquete aéreo o cualquier medio de transporte que requieran los funcionarios.

Así mismo se tendrá en cuenta el pago de transporte en el perímetro urbano en la ciudad donde se encuentra el funcionario en comisión de servicios si el Director General de la Corporación lo considera necesario.

De igual manera se imputará a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas cuando el contrato lo estipule y el compromiso se haya efectuado en uno de los rubros de la cuenta de gastos de funcionamiento. Cuando el compromiso se efectuó por uno de los proyectos del presupuesto de gastos de inversión los viáticos serán imputados al mismo proyecto en el que se vinculó el contratista

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

ARTICULO DIEZ: En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de presupuesto General de la Nación sean diferentes al Proyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General de la Corporación.

ARTICULO ONCE: Los programas de capacitación, bienestar social y estímulos podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o a los funcionarios si éstos deben cancelar con sus propios recursos, antes del giro respectivo por parte de la Corporación; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación existente en la Entidad. Las capacitaciones que se autoricen incluirán los elementos, gastos necesarios para llevarlas a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTICULO DOCE: Se autoriza al Director General la permanencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-Cardique en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS en virtud de lo establecido en el literal C del artículo 27 de la Ley 99 de 1993. Para tal efecto se le autoriza además realizar los aportes que le correspondan de conformidad con los estatutos aprobados por esa asociación.

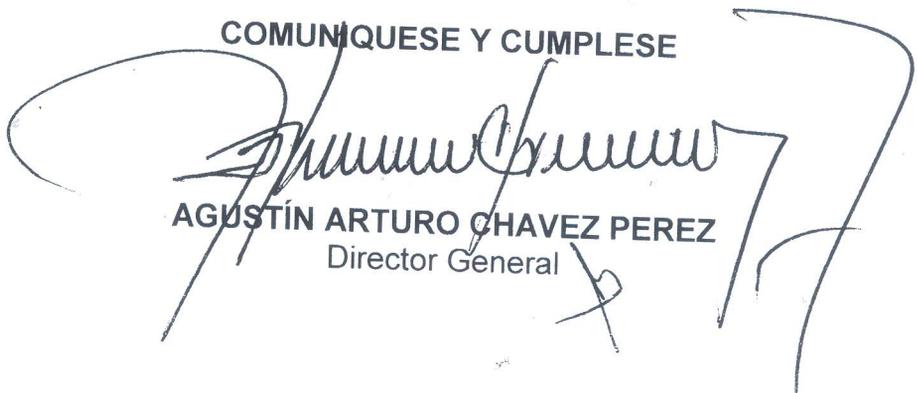
Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Los gastos que no hubieren sido otorgados por el ordenador del gasto con su respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se consideran sin efecto y no podrán catalogarse en ningún caso como obligaciones a cargo de la Corporación.

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los () días del mes de diciembre de 2010.

20 DIC 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLESE



AGUSTÍN ARTURO CHAVEZ PEREZ
Director General

1

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Aportes de la Nación, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

RESOLUCION N° 1554

(30 DIC 2010)

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le otorga el Artículo 29 numeral 5 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 048 de 1998, el Acuerdo N° 003 del 14 de Diciembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE para la vigencia fiscal de 2011 de aprobó mediante Acuerdo N° 003 de diciembre 14 de 2010.

Que en las disposiciones generales del acuerdo N° 003 numeral 7 quedo establecido que en el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación sean diferentes al Proyecto de Presupuesto General de la Nación los valores contemplados en el acuerdo podrán ser ajustados por medio de resolución emanada por la Dirección de la Corporación

Que el Presupuesto General de la Nación se aprobó mediante la Ley N° 1420 de Diciembre 13 de 2010 y con el Decreto N° 4803 de Diciembre 29 de 2010 se liquido el Presupuesto General de la Nación mediante el cual quedo contemplado transferir a Cardique por concepto de gastos de funcionamiento en la vigencia fiscal de 2011 la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$1.604.400.000.00).

Que mediante este acto se ajusta el presupuesto y se desagrega en rubros presupuestales para la vigencia fiscal de 2011 con Aportes de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación N° 4803 de Diciembre 29 de 2010 para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de año 2011 con aportes de la Nación.

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase los cómputos del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, para la vigencia fiscal de 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011 con aportes de la Nación en la suma de UN



3 6 DIC 2010

1554

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Aportes de la Nación, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$1.604.400.000.00) según como se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	
4000	II. APORTES DE LA NACION	1.604.400.000
4100	Funcionamiento	1.604.400.000
	TOTAL RECURSOS	1.604.400.000

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO TERCERO: Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento e inversión del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE -, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2011 con aportes de la nación, la suma UN MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$1.604.400.000.00), según como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2010

CODIGO	REC	CONCEPTO	APN
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,604,400,000
		GASTOS DEL PERSONAL	1,544,600,000 ✓
01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,173,600,000 ✓
011		Sueldos de Personal de Nomina	830,600,000 ✓
0111	10	Sueldos	773,660,000 ✓
0112	10	Sueldos de Vacaciones	51,940,000 ✓
0114	10	Incapacidades y Licencia de Maternidad	5,000,000 ✓
014		Prima Técnica	132,000,000
0141	10	Prima Técnica Salarial	132,000,000 ✓
015		OTROS	211,000,000
0152	10	Bonificación por Servicios Prestados	25,000,000 ✓
0155	10	Bonificación Especial de Recreación	6,000,000 ✓
01512	10	Subsidio Alimentación	6,000,000 ✓
01513	10	Auxilio de Transporte	7,000,000 ✓
01514	10	Prima de Servicios	47,000,000 ✓
01515	10	Prima de Vacaciones	40,000,000 ✓
01516	10	Prima de Navidad	80,000,000 ✓
05		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA:	

30 DIC 2010

1554

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Aportes de la Nación, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

	SECTOR PRIVADO y PUBLICO	371,000,000
1 0 5 1	10 ADMINISTRADAS POR SECTOR PRIVADO	189,000,000
1 0 5 1 1	10 Cajas de Compensación Privadas	33,000,000
1 0 5 1 3	10 Fondos de Administradores de pensiones privados	82,000,000
1 0 5 1 4	10 Empresas Privadas Promotoras de Salud	70,000,000 ✓
1 0 5 1 5	10 Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	4,000,000 ✓
1 0 5 2	10 ADMINISTRADAS POR SECTOR PUBLICO	138,000,000
1 0 5 2 2	10 Fondo Nacional de Ahorro	92,000,000
1 0 5 2 3	10 Fondos de Administradores de pensiones públicos	39,000,000 ✓
1 0 5 2 6	10 Empresas Publicas Promotoras de Salud	7,000,000
1 0 5 6	10 Aportes I.C.B.F.	24,000,000
1 0 5 7	10 Aportes SENA	20,000,000 ✓
	GASTOS GENERALES	45.800,000
	IMPUESTOS Y MULTAS	1,200,000
0 3		1,200,000
0 3 5 0	10 Impuestos y Contribuciones	1,200,000
0 4	10 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	44,600,000
0 4	31 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	44,600,000
0 4 5	10 Mantenimiento	44,600,000 ✓
0 4 5	10 Servicio de Seguridad Vigilancia	44.600.000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,000,000
2	11 TRANSFERENCIAS AL SEC.PUBLICO	14,000,000
2 1 1	11 Cuota Auditaje Contraloria	14,000,000 ✓

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$1.604.400.000.00

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias a los acuerdos N° 003 de diciembre 14 de 2010 y deben aplicarse en armonía con estos.

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO QUINTO: El presupuesto refleja las metas y objetivos trazados por esta Corporación, con base en los proyectos de conservación, preservación y restauración ambiental, los cuales son considerados como gasto publico social y corresponde a los planes de inversión de la entidad, (su elaboración, distribución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar.)

Cualquier operación presupuestal respetará el estatuto presupuestal de la entidad, lo contemplado en la ley 99 de 1993, el acuerdo que apruebe este presupuesto y todas las demás normas legales pertinentes.

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Aportes de la Nación, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

ARTICULO SEIS: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO SIETE: Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

ARTICULO OCHO: Los gastos que no hubieren sido otorgados por el ordenador del gasto con su respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se consideran sin efecto y no podrán catalogarse en ningún caso como obligaciones a cargo de la Corporación.

ARTÍCULO NUEVE: En los eventos relacionados con convenios cuya ejecución esté a cargo de CARDIQUE y los recursos no alcancen a comprometerse en la correspondiente vigencia, los saldos provenientes de ese convenio se adicionarán en la vigencia fiscal siguiente, previo el cumplimiento de los procedimientos correspondientes

ARTICULO DIEZ: Viáticos y Gastos de viaje Incluye los gastos ocasionados cuando los funcionarios de la Corporación tienen que desempeñar sus funciones en una ciudad distinta de la sede de su trabajo, nacional o internacional, este rubro incluye tiquete aéreo o cualquier medio de transporte que requieran los funcionarios.

Así mismo se tendrá en cuenta el pago de transporte en el perímetro urbano en la ciudad donde se encuentra el funcionario en comisión de servicios si el Director General de la Corporación lo considera necesario.

De igual manera se imputará a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas cuando el contrato lo estipule y el compromiso se haya efectuado en uno de los rubros de la cuenta de gastos de funcionamiento. Cuando el compromiso se efectuó por uno de los proyectos del presupuesto de gastos de inversión los viáticos serán imputados al mismo proyecto en el que se vinculó el contratista

ARTICULO ONCE: En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de presupuesto General de la Nación sean diferentes al Proyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados en este acuerdo por este

30 DIC 2010

1554

"Por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2011 con Aportes de la Nación, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

concepto podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General de la Corporación.

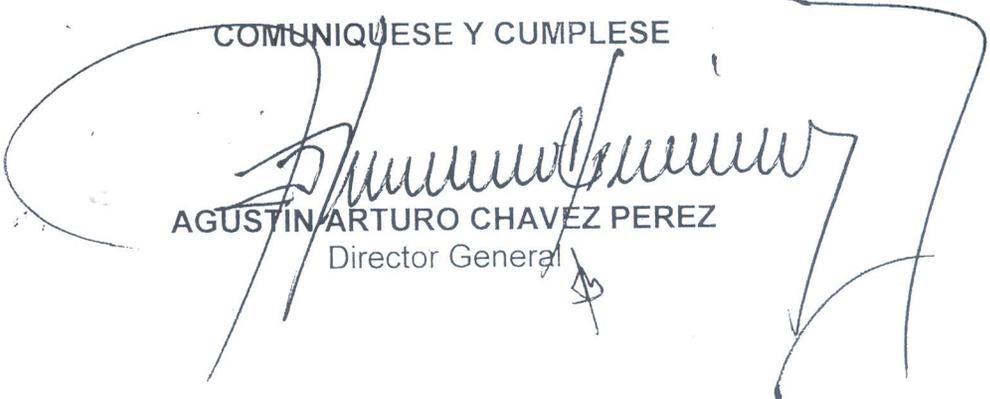
ARTICULO DOCE: Los programas de capacitación, bienestar social y estímulos podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o a los funcionarios si éstos deben cancelar con sus propios recursos, antes del giro respectivo por parte de la Corporación; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación existente en la Entidad. Las capacitaciones que se autoricen incluirán los elementos, gastos necesarios para llevarlas a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO TRECE: Se autoriza al Director General la permanencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-Cardique en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS en virtud de lo establecido en el literal C del artículo 27 de la Ley 99 de 1993. Para tal efecto se le autoriza además realizar los aportes que le correspondan de conformidad con los estatutos aprobados por esa asociación.

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los () días del mes de diciembre de 2010.

30 DIC 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLESE


AGUSTÍN ARTURO CHAVEZ PEREZ
Director General